

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 200-134/18  
Agdos. N° 700-356/17,  
N° 716-745/17 y N° 716-253/17

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 7597

-S-

10 SET. 2018

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi en el carácter de apoderado legal de la Sra. SARA ELVIRA MANSARASE, D.N.I. N° 18.156.738 en contra de la Resolución N° 1850-S/18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de marzo de 2.018; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1869-INT-HSR-17, no haciéndose lugar a la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por antigüedad, diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes, todo ello retroactivo al año 1.987;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, se reconozca y pague a su mandante el adicional por antigüedad, las diferencias salariales adeudadas y los aportes previsionales correspondientes;

Que, Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y por el Sr. Fiscal de Estado, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, el Ministerio de Salud devuelve los obrados habiendo adjuntado por cuerdas el Expte 700-356/17; 716-745/17; 716-253/17; asimismo informa que el Recurso Jerárquico ha sido interpuesto ante tempus, por lo que la habilitación de la vía jerárquica no se produjo, correspondiendo desestimarse el recurso tentado;

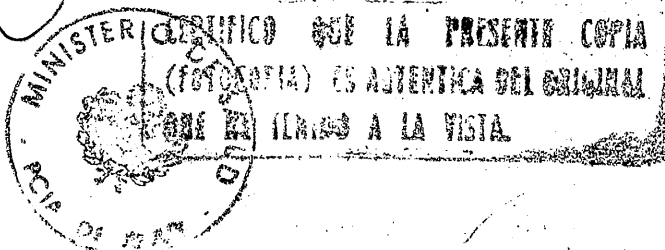
Que, dada la claridad expresada por el Ministerio de Salud y en un todo de acuerdo a las probanzas de autos no resulta procedente abrir la presente instancia recursiva tentada ante el Sr. Gobernador dado que se observa que el propio recurrente dedujo el planteo sin haberse cumplido los plazos necesarios para ello;

Que, por lo expuesto precedentemente, el cuerpo legal interviniente opina que debe rechazarse el recurso jerárquico impetrado, por resultar inadmisibles ante tempus, sin que el pronunciamiento al respecto signifique reabrir plazos y/o instancias fenecidas, sino solo al efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública según lo normado en el Art. 33 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**



*Lucía Gisela Huanca*  
EST. LUCÍA GISELA HUANCA  
Ministerio de Salud Jujuy



19-

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**7597**

**///...2. CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase por inadmisibile ante tempus el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de apoderado legal de la Sra. SARA ELVIRA MANSARASE, D.N.I. N° 18.156.738 en contra de la Resolución N° 1850-S/18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de marzo de 2.018, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Dejase constancia que el acto administrativo se emite al sólo efecto de dar cumplimiento al art. 33 de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducadas ni la reanudación de plazos procesales vencidos

**ARTICULO 3°.-** Notifiquese. Tome razon por Fiscalía de Estado y publíquese sinteticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CONTADO QUE LA PRESENTE LEY  
DEBE SER LEY EN VIRTUD DEL ARTICULO  
DE LA LEY DE PASO A LA LEY



Dr. ROSA VISELA GUANCA  
A/ Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy